

4.1
ORGANIZACIÓN

1. ACTIVIDAD DEL ORGANISMO

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) es un Organismo Autónomo de naturaleza administrativa adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, bajo cuya dirección, tutela y vigilancia gestiona las competencias que le atribuye la Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Para el cumplimiento de sus fines el Instituto Aragonés de Servicios Sociales está dotado de personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar, recursos económicos, personales y materiales, contando también con la asignación de un patrimonio propio, de conformidad con su Ley de creación, el Decreto 113/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y demás normativa general aplicable de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Este Organismo Autónomo tiene por finalidad hacer efectiva la responsabilidad pública del Gobierno de Aragón en materia de servicios sociales, asegurando un nivel de calidad digno y suficiente en la Comunidad Autónoma, optimizando los recursos públicos para la consecución de dichos fines, coordinando en esta materia las actividades de las instituciones públicas y privadas mediante la formalización de contratos, convenios, subvenciones y prestaciones que permitan incrementar el bienestar social y la calidad de vida de la comunidad aragonesa.

Sus áreas de actuación son las personas mayores, discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, menores, minorías étnicas, inmigrantes, personas adultas tuteladas, personas en riesgo de exclusión social, y cualquier otro colectivo necesitado de protección social cuya tutela se encomiende al Organismo Autónomo reglamentariamente.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, corresponden a este Instituto, especialmente, las siguientes acciones:

- a) Gestión de los centros y establecimientos sociales de competencia o titularidad del Gobierno de Aragón: residencias para personas mayores, centros de día, residencias para personas con discapacidad, centros para menores en situación de riesgo...etc.

- b) Gestión de las prestaciones económicas sociales: Ingreso Aragonés de Inserción, subsidios, ayudas familiares, becas...etc. Asimismo, le corresponde la gestión de las prestaciones no contributivas.
- c) Formalización de contratos tanto de servicios, obras o suministros así como de Acuerdos Marco para el cumplimiento de los fines del Instituto.
- d) Gestión de convenios y conciertos en materia de servicios sociales.
- e) Gestión de la prestación de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.
- f) Gestión de subvenciones para el apoyo de actuaciones en materia de servicios sociales.
- g) Asesoramiento técnico al sector público y privado en materia de servicios sociales.

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales se estructura en los siguientes órganos:

1) Órganos de Participación, Control y Vigilancia de la gestión:

a) **Consejo General:** órgano a través del cual se da efectividad a la participación de distintas entidades en el control y vigilancia de la gestión del Instituto. Está integrado por los siguientes miembros:

- Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, que lo presidirá.
- Director Gerente del Instituto, que ostenta la condición de Vicepresidente.
- Cuatro representantes del Gobierno de Aragón, incluido la Director Gerente.
- Cuatro representantes de los Ayuntamientos de Aragón
- Cuatro representantes de las Organizaciones Sindicales
- Cuatro representantes de las Organizaciones Empresariales
- Cuatro representantes de las Organizaciones no Gubernamentales

Actúa como Secretario del Consejo, con voz y sin voto, el Secretario General del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

b) **Comisiones Provinciales:** en las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza se constituye una Comisión Provincial del Instituto, con el objeto de efectuar el seguimiento de la aplicación en el ámbito provincial de los acuerdos del Consejo General. Cada una de dichas Comisiones, presidida por el correspondiente Director Provincial, está integrada por los siguientes miembros:

- Tres representantes de la Dirección Provincial
- Tres representantes de los Ayuntamientos de la provincia
- Tres representantes de las Organizaciones Sindicales
- Tres representantes de las Organizaciones Empresariales
- Tres representantes de las Organizaciones no Gubernamentales

2) Órganos de Dirección y gestión:

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales se organiza en:

a) **Servicios Centrales:**

- Dirección Gerencia: el Director Gerente, con rango de Director General, ostenta la representación legal del Instituto y ejerce la dirección, gestión e inspección inmediata de todas sus actividades de acuerdo con las directrices del Consejo General
- Secretaría General
- Servicio de Centros y Acción Concertada
- Servicio de Prestaciones Económicas, Subvenciones y Programas
- Servicio de Prevención y Protección a la Infancia y Adolescencia y Ejecución de Medidas Judiciales

b) **Servicios Provinciales:** para la gestión de las competencias que corresponden al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en cada una de las provincias de Huesca, Zaragoza y Teruel, existirá una Dirección Provincial, representando los Directores Provinciales al Organismo Autónomo en el ámbito de su provincia.

3. ESTRUCTURA CONTABLE

El IASS, al igual que el resto de Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Aragón, contabiliza sus operaciones a través del programa de gestión económica y financiera SERPA, el mismo sistema que se utiliza en la Administración General, si bien funciona como entidad contable separada.

La contabilidad se lleva por el sistema de partida doble de acuerdo con los principios y normas contables del Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad de Aragón, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1994.

Su Cuenta General se ajusta en cuanto a las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería de su competencia a lo dispuesto en el artículo 84 del citado texto refundido de la Ley de Hacienda. Al finalizar el ejercicio económico, sus estados contables se consolidan con los de la Administración General y demás Organismos, adjuntándose todos ellos a esta Cuenta General.